

## SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO (PARA ACTIVIDADES NO HABITUALES)

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Menor -18 con discapacidad > Apoyo en casa y/o para una vida autónoma**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

### Para quién

Personas con **limitaciones severas en la movilidad** o en **situación de dependencia en Grado II y III** que requieren desplazarse

### Coste

**Servicio sujeto a copago**, según situación económica de la persona y el uso del recurso.

### Condiciones

**Limitaciones severas en la movilidad** o en **situación de dependencia en Grado II y III.**

**Empadronamiento.**

**No poder usar transporte público.**

### ¿En qué consiste?

Servicio de transporte puerta a puerta, dirigido a personas cuya movilidad reducida les dificulta la utilización del transporte público normalizado ([ficha 2.7.2.4](#)). El servicio permite a personas que utilizan productos de apoyo a la movilidad (sillas de ruedas, camillas, andadores, u otros) realizar desplazamientos para actividades no habituales, mediante la utilización de vehículos adaptados.

## ¿Para quién?

Personas con limitaciones severas en la movilidad con **dependencia en Grado II y III**.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

El Servicio **puede estar sujeto a copago**, es decir, la persona puede tener que pagar parte del servicio en función de su situación económica y la modalidad de uso.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

**Limitaciones severas en la movilidad** o en **situación de dependencia en Grado II y III**.

**No poder utilizar el transporte público**, ni disponer de vehículo propio adaptado y **no haber solicitado**, al mismo tiempo, la ayuda económica para la realización de adaptaciones en la vivienda habitual y en los vehículos particulares.

**Residir en el propio domicilio**.

**Empadronamiento en la CAPV** durante 12 meses anteriores.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)